



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



ACTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO N° 03
DE FECHA
16 DE ABRIL DEL 2025

Siendo las 08:10 horas del día miércoles 16 de abril del 2025, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03, que se desarrolla de manera presencial en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, bajo la Presidencia de la señora Alcaldesa, **MALCA SCHNAIDERMAN LARA**, y con la asistencia de los señores regidores: **CECILIA IRENE CÁRDENAS CÁRDENAS, ANDREA PAOLA VASQUEZ ÁLVAREZ, JORGE SEGUNDO MIYAGUI NAKANDAKARE, YSABEL VICTORIA LLERENA ZAMBRANO, LUCILA ORTIZ SALINAS DE CHIRA, TANIA LORENA MIRANDA SÁNCHEZ**, y actuando como Secretario General el señor **ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA**.

Alcaldesa: Muy buenos días con todos. Señores regidores, señores funcionarios, público y vecinos en general. Siendo las 08.10 horas de la mañana, vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2025, convocada para la fecha de hoy día 16 de abril del 2025. Señor Secretario, sírvase pasar lista por favor.

Secretario General: Muchas gracias señora Alcaldesa. Muy buenos días. Vamos a pasar asistencia para verificar el quórum de reglamento. Hay quórum señora Alcaldesa. El regidor Alberto Weinberger Torres, el regidor Roque Edgardo Guanilo Ríos y la regidora Zelmira Berenice Martell Cóndor, se encuentran ausentes.

Alcaldesa: Con el quórum de Ley se inicia la Sesión Extraordinaria, convocada para la fecha de hoy día. Tratándose de una Sesión Extraordinaria corresponde pasar directamente a la Estación de Orden del Día, con los temas materia de agenda, conforme lo establece el Art. 46 del Reglamento Interno de Concejo. Continúe señor Secretario.



ORDEN DEL DÍA

Secretario General: Muchas gracias señora Alcaldesa. Efectivamente vamos a pasar a la Orden del Día, conforme al Reglamento Interno de Concejo, el único punto de la Orden del Día es:

1. ACUERDO DE CONCEJO DE APROBACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL EJÉRCITO DEL PERÚ Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE.

Secretario General: Se les ha remitido en la citación a los regidores, los Informes Técnicos y legales, el proyecto de Acuerdo de Concejo, el texto del convenio marco, el cual ha sido también remitido mediante Oficio N°1155-2025/COADNE/Z-6.a/23.00 del Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército del Perú. Este convenio tiene el objetivo, el objeto de articular esfuerzos a fin de lograr objetivos institucionales en beneficio de la población a través de la ejecución de obras de ingeniería ideal y acciones de promoción, de remoción, de escombros y otras relacionadas a la infraestructura pública vial a través de futuros convenios específicos. Este convenio se vio en Comisiones de regidores el día 11 de abril, el que fueron invitados todos los regidores, luego del cual se hizo un análisis de debate y se hicieron los dictámenes favorables tanto de la Comisión de Asesoría Legal como de la Comisión de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental.

Alcaldesa: Los señores regidores que tengan algún comentario al Acuerdo de Concejo antes indicado sírvanse expresarlo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



Secretario General: La regidora Ysabel Llerena, va a hacer uso de la palabra, antes de la votación. Adelante regidora.

Regidora Llerena Zambrano: Buenos días Alcaldesa. Buenos días funcionarios. Buenos días regidores. Buenos días vecinos. Quería hacer una salvedad. El proyecto es importante ya que vamos a tener la mano de obra dada por el Ejército. Nosotros les vamos a brindar la materia prima. Ahora, en función de eso y en la exposición que tuvimos ese día, queda pendiente un tema. El día 26 de marzo, los regidores, Zelmira y Roque, presentaron un Informe sobre el tema de cómo estaban nuestras calles en la actualidad, entonces, hasta la fecha de la reunión, nos comunicamos con el Gerente Municipal y nos dijo que esto todavía no había sido elevado al área encargada porque él estaba haciendo un análisis. Entonces, en ese momento, conversamos con el gerente, que es el señor Roberto Maza, vimos varios temas importantes a tratar, ya que este convenio va a generar beneficios y también nos va a dejar un presupuesto interesante para poder ampliar un poco más las zonas de pavimentación, asfaltado que se necesitan. Sin embargo, ya que este es un convenio marco, hemos indicado que para el convenio específico que va a venir bastante rápido ya por la premura de esta mejora en el distrito, hemos pedido que, por favor, entreguen los planes estratégicos en donde van a desarrollarse específicamente el Ejército y cuáles son los planes que tiene la municipalidad exclusivamente para el mantenimiento, porque con esas dos barreras o con esos dos informes, vamos a poder tener ya un distrito más mapeado y que también, por favor, el Gerente Municipal pueda agregar el Informe, ya que el gerente tenía un leve conocimiento de lo que estaba pasando, sin embargo, hay sanciones o cosas que se tienen que investigar, porque hay personal que, al parecer, según el informe expuesto, no están cumpliendo a cabalidad con su trabajo. Entonces, lo que queremos hacer es que esos temas mejoren. Muchas gracias.



Secretario General: Muchas gracias, regidora Llerena por su intervención. El Gerente Municipal va a hacer uso de la palabra.

Gerente Municipal: Muy buenos días. Con la anuencia de la señora Alcaldesa para participar en la sesión. Con relación a lo comentado por la regidora, efectivamente, el Informe de fiscalización que elevó el Concejo Municipal a la administración, está en la Gerencia Municipal, yo voy a concluir un análisis, lo derivaría completo y he podido ya coordinar con el Gerente de Desarrollo Urbano una reunión donde vamos a analizar juntos algunos temas y, obviamente, el tema pasa formalmente a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Inicialmente, para el levantamiento de observaciones y también verificar si existe algún tipo de responsabilidad, si hubiera algún deslinde, eso ya dependerá del resultado del levantamiento de observaciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano. A partir de eso, fijaremos si existe algún tipo de responsabilidad o no. No me adelanto en este tema, pero con relación al levantamiento de observaciones, sí estoy coordinando para que sea en el corto tiempo y se puede informar al Concejo.

Secretario General: Muchas gracias, doctor Carlos Price, Gerente Municipal. Señora Alcaldesa, no hay más intervenciones, pasaríamos a la votación.

Alcaldesa: Se somete a votación el Acuerdo de Concejo, que aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Lince. Con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para este punto, los señores regidores sírvanse expresarlo levantando la mano los que estén a favor. Por Unanimidad señor Secretario, continúe por favor.

A favor 06 votos de los regidores: Cecilia Irene Cárdenas Cárdenas, Andrea Paola Vásquez Álvarez, Jorge Segundo Miyagui Nakandakare, Ysabel Victoria Llerena Zambrano, Lucila Ortiz



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



Salinas de Chira, Tania Lorena Miranda Sánchez. Aprobado por UNANIMIDAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDL

Lince, 16 de abril de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LINCE

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; el Informe N° 0014-2025-MDL/GDU, de fecha 04 de abril de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 0048-2025-MDL-OGPP-OPIM, de fecha 07 de abril de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; el Informe N° 00867-2025-MDL/OGPP, de fecha 07 de abril de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00140-2025-MDL-OGAJ, de fecha 07 de abril de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 00825-2025-MDL/GM, de fecha 08 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal, el Dictamen N° 11-2025-MDL-CAL, de fecha 11 de abril de 2025, de la Comisión de Asesoría Legal; el Dictamen N° 01-2025-MDL-CDUyGA, de fecha 11 de abril de 2025, de la Comisión de Desarrollo Urbano y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en relación a los convenios de colaboración interinstitucional, el artículo 88° del Texto Único ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2029-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Para tal fin, las entidades a través de representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con la cláusula expresa de libre adhesión y separación; también pueden celebrar convenios con el sector privado, siempre que logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas del orden público;

Que, en el ámbito de los gobiernos locales, la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales por parte de la Municipalidad deben ser aprobados por el Concejo Municipal, conforme a lo estipulado en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante la LOM; en concordancia a ello el artículo 41° de la LOM prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o normativa institucional";

Que, en atención a esta facultad, la Municipalidad suscribe convenios con otras entidades o instituciones públicas a privadas con el motivo principal de buscar aliados estratégicos con la finalidad de aunar esfuerzos para un determinado objetivo, y así estar en mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones y competencias específicas y exclusivas que le otorga la Ley, especialmente la LOM;

Que, en el presente caso, corresponde a un Convenio de Cooperación Interinstitucional, el cual consta de dieciséis (16) cláusulas, siendo el objeto del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Lince", según lo establecido en la segunda (02) cláusula del convenio, señala que: "En el presente convenio Marco "LAS PARTES" convienen articular esfuerzos que coadyuven a alcanzar objetivos institucionales comunes, desarrollando políticas de cooperación a través de la suscripción de convenios específicos de conformidad con la normatividad y competencias aplicables que





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE



contribuyan al desarrollo social, económico de la población de la Municipalidad distrital de Lince”;

Que, mediante Informe N° 0014-2025-MDL/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano manifiesta que el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Lince, resulta favorable para nuestro municipio siendo necesario trabajar conjuntamente entre ambos. Además, que; con la suscripción del presente convenio estableceremos una alianza estratégica para intercambiar experiencias en gestión pública y desarrollo local, así como mejorar los mecanismos de participación entre ambas instituciones; Que, conforme al Plan Estratégico Institucional 2021-2026 el proyecto de convenio está relacionado con diversos Objetivos Estratégicos y Políticas Institucionales, así como con la misión de la Municipalidad Distrital de Lince;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Lince”.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR, al Gerente Municipal, Carlos Guillermo Price Olazo, suscribir el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ejército del Perú y la Municipalidad Distrital de Lince”.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano la representación de la coordinación del presente convenio, a fin de lograr una eficaz ejecución del mismo mediante la realización de la verificación, supervisión y seguimiento de la implementación de los compromisos asumidos, efectuando así las coordinaciones administrativas necesarias para el adecuado cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

Secretario General: Sí. Ha sido aprobado por Unanimidad. Señora alcaldesa no hay más temas en la Estación de Orden del Día de la presente Sesión de Concejo del día de hoy.

Alcaldesa: Siendo las 08:20 de la mañana. Y habiéndose agotado los temas de agenda, se levanta la Sesión Extraordinaria. Gracias a todos ustedes por su participación.


MUNICIPALIDAD DE LINCE
ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DE LINCE
MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA